

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**

OEI

Oficina Nacional de Panamá

**“Cooperación Técnica No reembolsable No. ATN/JO-17283-PN – Matemáticas
Bilingüe Intercultural JADENKÄ”**

Selección Basada en el Menor Costo

SBMC

Bases de contratación

Contratación OEI-BID-JAD-002-2021-PS

Procedimiento Simplificado

CONSULTORÍA

**SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROPÓSITO ESPECIAL AL
PROYECTO “MATEMÁTICA PREESCOLAR INTERCULTURAL Y BILINGÜE”
“ARI TAEN JADENKÄ**

2021

Anuncio

Procedimiento Simplificado

Contratación OEI-BID-JAD-002-2021-PS

En el marco del Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN, Matemática Bilingüe Interculturales; se invita a firmas idóneas a presentar con el fin de proveer los servicios de Auditoría Externa para el Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN, Matemática Bilingüe Interculturales”, para el periodo comprendido entre el 5 de junio de 2019 y 15 de noviembre de 2021.

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROPÓSITO ESPECIAL AL PROYECTO “MATEMÁTICA PREESCOLAR INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “ARI TAEN JADENKÄ”

El examen va dirigido a preparar un informe anual de auditoría externa del Programa ARI TAEN JADENKÄ, para el periodo comprendido entre el 5 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y para el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 15 de noviembre de 2021, que abarcará los aspectos requeridos en este documento.

Los oferentes o proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo a las especificaciones, condiciones y requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluarán las propuestas con base al criterio, bajo las políticas de adquisiciones BID, SBMC, **“selección basada en menor precio”**, evaluando criterios técnicos de calidad, que se detallan en los siguientes términos de referencia. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y los documentos establecidos.

La presentación de ofertas se hará, únicamente, de manera digital y la misma deberá constar de tres sobres (archivos pdf) separados y debidamente identificados, como a continuación se detalla:

Sobre 1: Documentación Administrativa del Proponente.

Sobre 2: Propuesta Técnica y Especificaciones.

Sobre 3: Oferta Económica.

Las propuestas compuestas de los sobres (archivos pdf) antes mencionados, deberán presentarse a la siguiente dirección: contrataciones@oeipanama.org,

IMPORTANTE: Por ningún motivo se recibirán o aceptarán ofertas en forma extemporánea.

Etapas	Fechas y plazos
Convocatoria	22 de enero de 2021
Solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta 27 de enero de 2021
Cierre de período de recepción de propuestas/convocatoria	29 de enero de 2021
Presentar subsanaciones	Hasta 2 de febrero de 2021
Comunicación de adjudicación	4 de febrero de 2021
Presentación de reclamaciones	Hasta 8 de febrero de 2021
Adjudicación definitiva	12 de febrero de 2021
Firma de contrato	15 de febrero de 2021

Costo de elaboración de la propuesta:

Los oferentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

Contenido de la propuesta:

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

El original de las propuestas deberá estar firmado de puño y letra de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por la propia persona que efectúe la propuesta. También, el proponente podrá hacerse representar mediante apoderado, para la firma de su propuesta y para la presentación de la misma.

La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar autenticada por un Notario Público.

Comunicaciones dentro del procedimiento de contratación:

Todas las comunicaciones para aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación, mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones@oeipanama.org, como único canal de recepción exclusivo). De igual manera se notificará por esta vía, la adjudicación provisional y definitiva.

No se admitirán aclaraciones, solicitudes y comunicaciones por ningún otro medio y las preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo o canal diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

De no efectuar las comunicaciones antes señaladas, de acuerdo al procedimiento descrito, quedará entendido que el proponente ha formulado su oferta tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación, para la prestación de sus servicios y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna en caso de alguno de los conceptos mencionados.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROPÓSITO ESPECIAL AL
PROYECTO “MATEMÁTICA PREESCOLAR INTERCULTURAL Y BILINGÜE”
“ARI TAEN JADENKÄ
2019-2020

ANTECEDENTES

El Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN, Matemática Bilingüe Interculturales; tiene como objetivo desarrollar un currículo de educación temprana en matemáticas que busca potenciar el aprendizaje de las habilidades numéricas en un contexto de grandes brechas pedagógicas y de contenido de los profesores, además de continuar con las pruebas de campo de los currículos de preescolar.

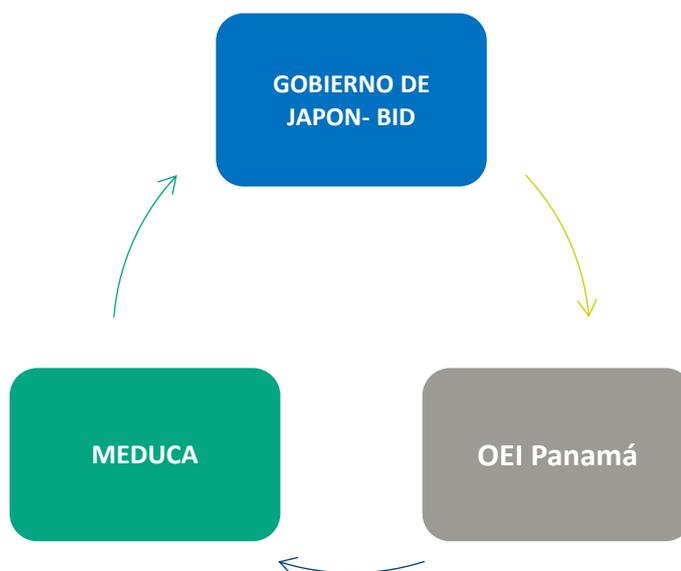
El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Administrador del Fondo Especial del Japón, Programa de Reducción de la Pobreza (“JPO” por sus siglas en inglés), quien ha solicitado a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (OEI), su oficina nacional de Panamá, la suscripción de la Carta Convenio (LEG/SGO/CID/EZSHARE-1349406811-15106) de junio de 2019, en calidad de Beneficiario / Organismo Ejecutor, que se le otorga la cooperación técnica no reembolsable para financiar la contratación de consultores, servicios, bienes e insumos para la implementación del Programa Ari Taen Jadenkä serie preescolar y el desarrollo de un currículo de educación temprana en matemática para primer grado. Cabe señalar, que el destinatario del Proyecto es el Ministerio de Educación (MEDUCA), los centros escolares beneficiados, los docentes capacitados, estudiantes de las comunidades del pueblo Ngäbe en la comarca, en las provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas. Las direcciones a las que se les proporciona información y encargadas de la validación de documentos para que puedan ser oficializados son la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección Nacional de Educación Inicial, Dirección Nacional de Educación Básica General y Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa.

Con la crisis sanitaria suscitada en 2020 con la pandemia del COVID19, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo, El ministerio de Educación de Panamá y previa autorización, con el fin de dar contingencia la emergencia, se destinan fondos de la misma Cooperación Técnica No reembolsable para

desarrollar una priorización de contenidos del material de Ari Taen Jadenkä serie preescolar y elaborar materiales para uso domiciliario, a beneficio de estudiantes de las regiones educativas antes mencionadas, en donde la Organización de Estados Iberoamericanos ejecuta las actividades de contratación de consultores para la producción y adquisición del material, y el Ministerio de Educación funge como ente facultado para la revisión y validación del mencionado.

El antecedente inmediato de la Carta Convenio es la fase previa, la cual no es materia de esta contratación, la cual tiene su origen en el proceso de licitación por BID, del cual OEI fue adjudicatario y suscriptor del Contrato a Suma Alzada No. PN-T1154-P001, Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe (JADENKÄ) de 7 de julio de 2017, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID-entidad contratante) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI-contratista), cuyo objeto es la producción de materiales, bajo el enfoque radio interactiva producción de materiales, bajo el enfoque radio interactiva, formación docente para el uso de materiales e implementación del Piloto, adicional la elaboración de cinco cuentos interactivos e impresión de ejemplares

Su esquema de ejecución es vertical, siendo el BID el administrador de los fondos mencionados, haciendo las transferencias para los recursos necesarios para el Proyecto, a la OEI, responsable de las actividades, dando seguimiento, supervisión y realizando las contrataciones de expertos, consultores y bienes establecidos en los planes de adquisiciones, para servicios, consultorías, bienes e insumos.



Respecto al plan de adquisiciones actual y sus modificaciones aprobadas, se presenta:

ItemNº	Ref. AWP	Description (1)	Estimated contract cost (US\$)
1		Component 1. Development of JADENKĀ first grade intercultural bi-lingual mathematics curriculum	\$116,857.37
		Individual consultants	
		Non consulting services	
2		Component 2 JADENKA Pilot Implementation	\$303,142.63
		Non consulting services. Goods and works	
		Individual Consultants	
3		Component *This consultancy is directly contracted by the IDB	-\$300,000.00
		Expenses * IDB cost	-\$40,000.00
4		Component 4. Dissemination of Pilot results	\$10,000.00
5		Execution	
		Consulting service 1 audit	\$30,000.00
		Total	\$460,000.00

La OEI, mediante su oficina nacional de Panamá, (ciudad de Panamá, casa 132B, Ciudad del Saber) en su estructura de organización cuenta en siguiente modelo:



Respecto a la supervisión de la gestión financiera, se detalla en la cláusula decimocuarta de la Carta Convenio, siendo aplicable el artículo 13 de las Normas Generales a las Cooperación Técnicas No Reembolsables, se identifican como necesarios los estados financieros auditados del Proyecto. En las Normas Generales se establecen en el artículo 3 los requisitos para los desembolsos, artículo 4, los métodos de desembolsos de la contribución, artículo 5 el período de cierre y el artículo 12 para el Sistema de Gestión Financiera y Control Interno, para asegurar que los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos establecidos, los activos adecuadamente salvaguardados, las transacciones, decisiones y actividades autorizadas y ejecutadas, debidamente documentadas y registradas para informes oportunos y confiables.

El sistema de gestión financiera debe contar con planificación financiera, registro contable, presupuestario y financiero, administración de contratos, la realización de pagos, emisión de informes de auditoría financiera y otros informes relaciones con los recursos de la contribución.

El periodo de requerimiento del servicio de auditoría abarcará la vigencia del Proyecto, desde 5 de junio de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2021

Contratar una firma idónea, con el fin de proveer los servicios de Auditoría Externa.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La OEI Panamá en calidad de Organismo Ejecutor del Programa Ari Taen Jadenkä, programa piloto en habilidades matemáticas en el Pueblo Ngäbe a través de la educación radial Interactiva desde un enfoque intercultural bilingüe tras adjudicársele mediante la figura de cooperación técnica no reembolsable del Fondo Especial del Japón desde su Programa de Reducción de la Pobreza, asignación presupuestaria para operativizar la segunda Fase del Programa Piloto Jadenkä, matemáticas divertida en educación inicial, el cual como oficina llevamos trabajando desde el 2017. En este piloto se enfatiza la implementación con dos tratamientos, el primero, bilingüe y el segundo, el intercultural bilingüe en 245 centros escolares de la Comarca Ngäbe y tierras colectivas con población Ngäbe, con una audiencia docente aproximada de 450 de los cuales, los nuevos fueron capacitados en la metodología y enfoque de la educación radial interactiva en habilidades matemáticas tempranas. De esta manera se capacitan en la metodología a nuevos docentes y docentes que requirieron de refuerzo.

La iniciativa de esta segunda fase del Programa nace a raíz de la intención del BID y el Gobierno de Japón de continuar el piloto por un año escolar más y agregarle un nuevo componente. Se articula la implementación de los 108 audio programas con el uso de los materiales complementarios por parte de los maestros y promotores con el coaching de un cuerpo de tutores capacitados para

tal fin. En este sentido, los tutores en mención también ejercieron la labor de monitorear la intensidad del tratamiento soportado en una central de llamada.

Para el logro de este cometido se adecuó, desarrolló, evaluó y diseminó dos currículos (uno bilingüe y el segundo intercultural bilingüe) para la enseñanza de las Matemáticas en la educación preescolar con énfasis en el desarrollo de estrategias de enseñanza diferenciadas para cada fase del desarrollo infantil.

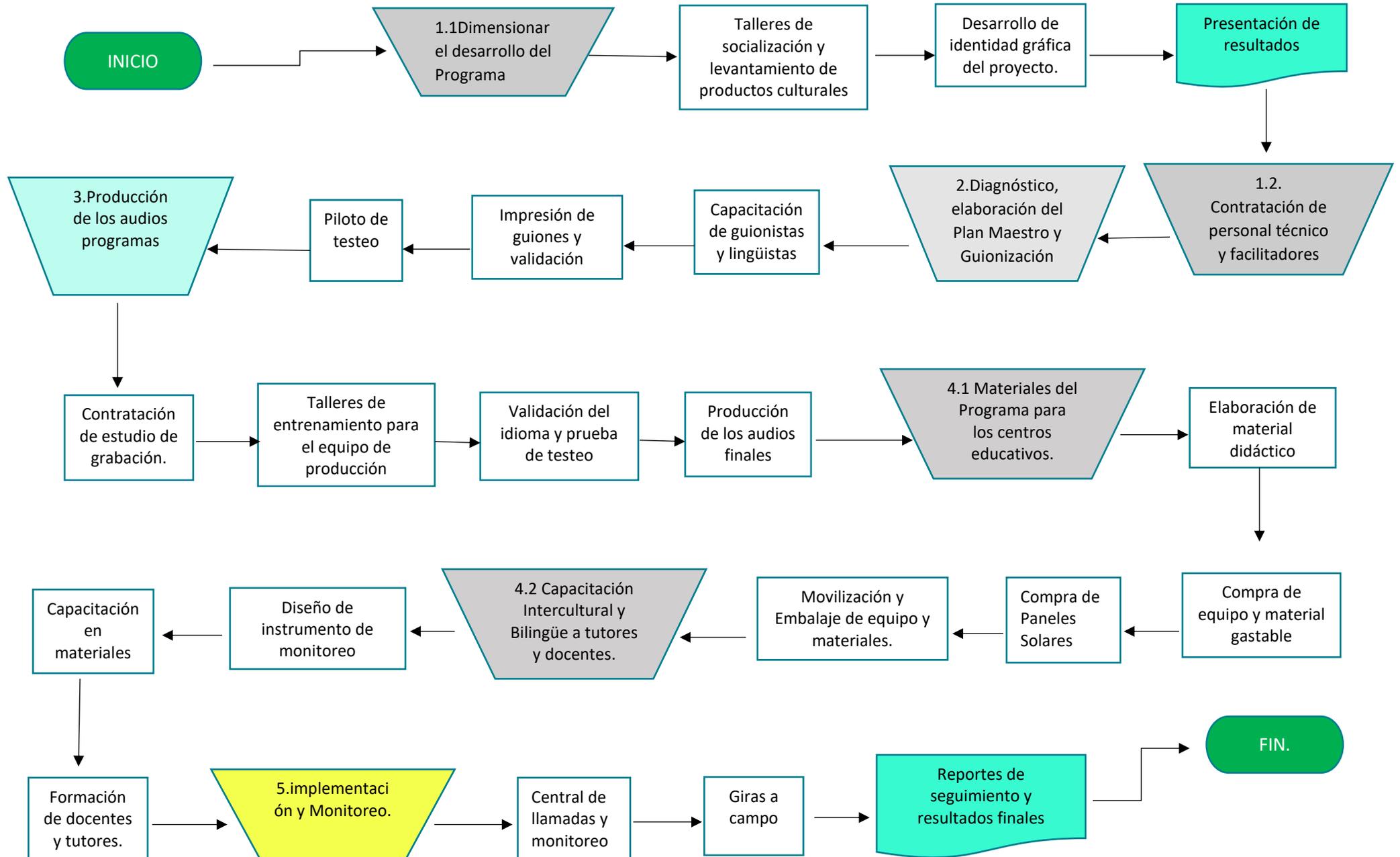
La estructura curricular de las 108 sesiones de interacción radial donde el docente es un mediador con las siguientes características:

- Dosificación de contenidos para un año escolar distribuidos en 108 audioprogramas con una duración de 30 a 40 minutos aproximadamente y cinco minutos de preparación de materiales previo al desarrollo del programa.
- 27 sesiones post audio para la retroalimentación semanal de los aprendizajes en los estudiantes.
- Orientaciones pedagógicas al docente a través de una guía docente sobre el cómo implementar el programa, como evaluar los aprendizajes, el cómo reforzar los aprendizajes y el cómo diversificar sus prácticas en el aula para fortalecer los contenidos. El docente no planifica para la enseñanza de las habilidades matemáticas, la guía docente está alineada al currículo.
- El docente no planifica para el desarrollo del pensamiento lógico-matemático, este se integra de manera natural en sus aprendizajes.
- Kits de materiales y equipos de aula y para el estudiante. grabadoras, hojas de trabajo, Kits de materiales complementarios al programa (carteles, afiches, cuentos, balanzas, relojes, dados, tarjetas)
- Los rincones, contextualización del aula, son parte de la metodología, solo que se introducen en el momento que el audio programa lo indique.

Todo el material mencionado como parte de uno de los procesos de ejecución se distribuyó en el año 2019 en las 245 escuelas beneficiarias de las regiones de Ño kribo, Nedrini, Kadri y áreas anexas de Chiriquí y Bocas del Toro, siendo monitoreado cada uno de los 450 salones de clases por tutores capacitados en metodología radial interactiva y monitoreados y respaldados por la central de llamadas establecida en las oficinas de la OEI. La implementación del Programa 2019 será objeto de una evaluación experimental desarrollada por un par externo, cuyos resultados serán presentados bajo la modalidad audiovisual, una publicación y un taller de divulgación.

El ciclo de vida del proyecto en cuestión y esquema de ejecución y procesos llevado a cabo, que abarca desde la producción de material radio interactivo en la Fase I, la implementación del piloto y todos los procesos involucrados para la Fase II, se presenta a continuación:

ESQUEMA DE EJECUCIÓN Y PROCESOS DEL PROYECTO



Asimismo, para esta versión, se articula otro componente, el cual consiste en la búsqueda de la continuidad curricular y por ende la transición del programa hasta el primer grado. De esta manera, se establecerá un trabajo colectivo, transdisciplinar, participativo y contextualizando el material de Tikichuela Matemática de Primer grado de Paraguay para un currículo en matemáticas con intercultural bilingüe para el nivel de primer grado de primaria, por lo cual contempla adaptar 120 lecciones que incluyen planes maestros, guiones y material complementario, sin abarcar en este fondo de cooperación la diagramación y producción de audio programas.

Mismas actividades que se han iniciado con la recopilación de materiales y planificación y coordinación de los procesos en conjunto con el Ministerio de Educación durante el año 2020.

Otro de los componentes que se desarrollo durante el año 2020, hace referencia a la serie Ari Taen Jadenkä versión domiciliaria, la cual con aprobación de nuestro financiador y con validación del Ministerio de Educación de Panamá y con el objetivo de brindar contingencia a la crisis sanitaria generada por el COVID19, se realizó la priorización de contenidos del material Ari Taen Jadenkä Preescolar, resultando material educativo, didáctico, versátil y lúdico con un tratamiento Intercultural bilingüe que los padres de familia puedan utilizar para potenciar los aprendizajes de sus hijos y que permita que estos puedan continuar con su educación desde sus hogares.

OBJETIVO

Contratar una firma idónea, con el fin de proveer los servicios de Auditoría Externa para el Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN, Matemática Bilingüe Interculturales”, para el periodo comprendido entre el desde 5 de junio de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2021

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Obtener del Auditor¹ una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario²) sobre si los Estados Financieros del Programa han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco

¹ Se utiliza el término “Auditor” para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.

² NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

de información financiera aplicable³ (periodos: producto A 2019-2020 y producto B 2021). Atención: Anexo I: Informes Financieros Auditados para Operaciones Financiadas por el BID (Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, Estados de Inversiones Acumuladas y Notas Explicativas.)

- Suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.

PRESUPUESTO BASE DEL PROCEDIMIENTO:

Hasta VEINTICINCO MIL con 00/100 (USD.25,000.00) que incluye gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total (totalizado y final) supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Los estados financieros del Proyecto comprenden:

Informes Financieros Auditados para Operaciones Financiadas por el BID comprenden:

1.Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados:

2.Estados de Inversiones Acumuladas y Notas Explicativas: al 31 de diciembre de 2020 -Producto A y (15 de noviembre de 2021 – Producto B),

3) Las notas explicativas a los estados financieros del Programa, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados, atendiendo al orden en el Anexo I de Informes Financieros Auditados para Operaciones Financiadas por el BID (Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, Estados de Inversiones Acumuladas y Notas Explicativas.)

³ Dicho marco podrían ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo a la legislación vigente en el país de que se trate.

RESPONSABILIDAD DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

La Administración del Proyecto⁴ (Beneficiario /Organismo Ejecutor de acuerdo a la Carta Convenio) es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros del Programa acuerdo al formato detallado en el Anexo I, “Informes Financieros Auditados para Operaciones Financiadas por el BID” (Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, Estados de Inversiones Acumuladas y Notas Explicativas) así como sus notas y las conciliaciones respectivas en caso de que correspondan. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en la Carta Convenio (LEG/SGO/CID/EZSHARE-1349406811-15106) de junio de 2019 del Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN, y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir la preparación de tales estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

En cumplimiento con la NIA 580 “Declaraciones Escritas”, la Administración deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito (Carta de Representación) que manifieste, entre otros aspectos: a) el cumplimiento con el marco de preparación de la información financiera aplicable; b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; c) que todas las transacciones han sido registradas; d) que se ha seguido lo dispuesto en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID y el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

ALCANCE Y NORMAS A APLICAR

La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría⁵. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

⁴ Se utiliza el término “Administración del Proyecto” para referirse a la “Gerencia o Coordinación del Proyecto

⁵ Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.

Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:

- a) NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respeto al Fraude”. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.
- b) NIA 250 “Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros del Programa”. El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros del Programa al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo.
- c) NIA 260 “Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad”. El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.
- d) NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.
- e) NIA 330 “Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
- f) NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.

Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera que el Auditor, en el marco de las NIAs lleve a cabo pruebas y/o procedimientos⁶ para confirmar, entre otros, que:

⁶Esta referencia debe ser considerada enunciativa y no pretende definir los procedimientos que el Auditor debe aplicar en aplicación de NIA.

- a) Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de la Carta Convenio de financiamiento pertinente.
- b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadore, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.
- c) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco⁷ u otra que sea aceptable por el Banco (procedimiento de contrataciones y adquisiciones de OEI); el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.
- d) Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.
- e) Los controles internos del Proyecto relacionados con la elaboración de la información financiera han sido evaluados en su diseño y funcionamiento mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno. El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor es si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265 “Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad”.

Los controles internos abarcan cinco componentes clave que se indican a continuación:

1. Entorno (o ambiente) de control.
2. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
3. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
4. Actividades de control.
5. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

INFORMES DE AUDITORÍA

Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:

⁷ Dependiendo de la complejidad de las actividades, el Auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el Auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620 “Uso del trabajo de un experto”.

i. Informes de los auditores independientes sobre los estados financieros del Programa (Producto A: informe 2019-2020) (Producto B: informe 2021):

Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos en establecidos en la Carta Convenio (LEG/SGO/CID/EZSHARE-1349406811-15106) de junio de 2019 del Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN. El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada). (Ver modelo en el Anexo A⁸)

ii. Informe de Control Interno para los periodos del producto A y B:

En este informe o también denominado Carta a la Gerencia, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán las principales observaciones que surjan de dicha evaluación, así como cualquier otro hallazgo encontrado en el transcurso de la auditoría.

En el caso de la auditoría de proyectos financiados por el Banco, éste requiere que dicho informe señale aspectos, así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:

- a) Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.
- b) Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.
- c) Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas
- d) Casos de incumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo/de la Carta Convenio de financiamiento/cooperación pertinente.
- e) Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco mediante devolución.

⁸El informe debe ser preparado según lo estipulado en la NIA 800. El modelo sugerido en el Anexo A debe ser considerado como una referencia

- f) Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.
- g) Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Proyecto.
- h) Estado de situación del cumplimiento a recomendaciones de auditoría de períodos anteriores, incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan cumplido o que se encuentren parcialmente cumplidas.
- i) una evaluación del nivel de riesgo que representan los hallazgos, incluyendo los comentarios del cliente.

USUARIOS PREVISTOS DE LOS INFORMES Y RESTRICCIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN

El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros del Programa son preparados por la Administración para asistir al Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Convenio (LEG/SGO/CID/EZSHARE-1349406811-15106) de junio de 2019 y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, los estados financieros del Programa pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del Auditor sobre los estados financieros del Programa e Informe de Control Interno, los cuales se presentan por separado, están destinados únicamente para la/el Coordinadora/Organismo Ejecutor (o equivalente) del Proyecto y el BID.

Dos copias impresas, tanto del Informe del Auditor sobre los estados financieros del Programa como del Informe de Control Interno, así como su versión en formato electrónico, deberán ser presentadas por el Auditor al Prestatario y/o al Ejecutor/Beneficiario.

No obstante, lo anterior, y de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del BID, los Informes de auditoría de Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba van a ser clasificados como documentos públicos⁹.

PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE AUDITORÍA (PRODUCTO A Y PRODUCTO B)

El informe de auditoría debe ser recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar:

- PRODUCTO A: (Informe de Auditoría 2019-2020) entregable a 15 de abril de 2021.

⁹ La publicación de EFAs aplica para proyectos aprobados a partir de 1 de enero de 2011.

- PRODUCTO B: (Informe de Auditoría 2021) entregable sin exceder el 30 de diciembre de 2021

INFORMACIÓN DISPONIBLE

El Prestatario y/o el OE brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación. Estos son, entre otros:

- a) Contrato de préstamo/Carta convenio.
- b) Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local.
- c) Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño.
- d) Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente).
- e) Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.
- f) Instructivo de Desembolsos para Proyectos Financiados por el BID.
- g) Esquema de Supervisión Fiduciaria del Programa (anexo de la propuesta de préstamo) y Reglamento operativo o de crédito de la operación.
- h) Informes semestrales de desempeño.
- i) Informe de auditoría anterior en el caso de que el período anterior hubiera sido auditado por otros auditores.
- j) Conciliación entre los montos desembolsados y justificados que figuran en los registros del Proyecto con los del Banco, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta especial donde se administran los fondos del Proyecto.

Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, o cuando se considere necesario, y discuta asuntos relacionados con el examen.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE LOS AUDITORES EXTERNOS

El Auditor responsable debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC 1), (ISQC 1 por sus siglas en

inglés), u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma NICC 1.

La Norma Internacional NICC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar al compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

ACCESO A LOS PAPELES DE TRABAJO¹⁰:

El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID o a quien este designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (físicos o documentados en Software de auditoría que la firme utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.

Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse de que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente ; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 para la planificación y ejecución de sus pruebas.

Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes de forma oportuna.

COSTO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema

¹⁰Solo para el Auditor Externo. En caso de duda de la aplicación de este enunciado debe consultarse con el Especialista en Gestión Financiera.

- Primer pago del 20% de total del contrato a celebrarse, previa presentación del plan y cronograma de trabajo a ejecutar para los productos A y B, facturación a nombre de OEI.
- Segundo pago del 45% de total del contrato a celebrarse, previa presentación del informe final del Producto A de la Auditoría correspondiente al periodo de junio de 2019 a 31 de diciembre de 2020, en el término señalado, acompañado de facturación a nombre de OEI y acta de entrega satisfactoria.
- Tercer pago del 35% de total del contrato a celebrarse, previa presentación del informe final del Producto B de la Auditoría correspondiente al periodo de 1 de enero de 2021 a 15 de noviembre de 2021, en el término señalado, acompañado de facturación a nombre de OEI y acta de entrega satisfactoria.

VI. Documentación de las propuestas y criterios de selección, subsanaciones y criterios de evaluación

Los proponentes interesados, deberán remitir sus propuestas, acompañadas de los documentos de carácter administrativo, financiero, técnico y económico que correspondan y de acuerdo a lo detallado en los términos de referencia para la presente selección basada en menor costo bajo procedimiento simplificado Contratación OEI-BID-JAD-002-2021-PS. La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este Pliego.

La evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión Evaluadora.

El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

- PRIMERA ETAPA (Verificación de Documentos Administrativos): Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (Excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica. Todos subsanables.

- SEGUNDA ETAPA (Evaluación del cumplimiento técnico requerido de acuerdo a tabla de valoración)
- TERCERA ETAPA (Verificación de Propuesta Económica): Evaluación de la oferta económica propuesta.

Documentación

La presentación de documentación de las propuestas, en sobres diferentes y debidamente identificados, se deberá efectuar de la siguiente manera:

Sobre / archivo N° 1: Documentos administrativos:

En este sobre se incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el Anexo No. 1, debidamente cumplimentada y firmada.

Todos los proponentes deberán presentar la declaración responsable (anexo 1), en la que se hará constar el cumplimiento o no de los criterios requeridos.

Los documentos administrativos a presentar, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Documentos que acrediten la capacidad jurídica y habilitación profesional:

- i. Copia de certificado de registro público de Panamá, **sin exceder el período de un (1) año**, desde su fecha de emisión a su recepción (aplica a persona jurídica).
- ii. Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- iii. Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal).

b) Fianza de Propuesta: Garantía precontractual cuya finalidad es la de garantizar la oferta presentada en la propuesta, la firma del contrato y la

presentación de la fianza de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Dicha fianza tendrá un alcance del 5% respecto al valor de su propuesta.

- c) Declaración responsable:** Condiciones de Inelegibilidad – Anexo 1.
- i. Términos de referencia firmados (aceptación)
 - ii. Carta de declaración de nacional o constitución en país miembro BID.
 - iii. Anexo A
- d) Certificado de paz y salvo DGI-MEF vigente:** Certificación de paz y salvo de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGI-MEF), vigente o su equivalente
- e) Certificado de paz y salvo CSS vigente:** Certificación de paz y salvo de la Caja de Seguro Social (CSS), vigente / equivalente. Se exceptuará de la presentación del certificado antes citado al proponente que presente una Certificación de Empleador No Obligado a inscribirse a la Caja de Seguro Social (personas naturales y personas jurídicas).
- f) Capacidad económica y financiera del proponente:**
- i. Carta de referencia bancaria donde se certifique que el proponente cuenta con capacidad financiera de por lo menos 5 cifras medias como mínimo.
 - ii. Estados financieros completos de los dos (2) últimos períodos fiscales, que demuestren solvencia económica y utilidad neta mínima de 1%.
- g) La capacidad profesional del proponente:**
- i. Copia de Resuelto emitido por la Junta Técnica de Contabilidad, del Ministerio de Comercios e Industrias (M.I.C.I.)
 - ii. Hojas de Vida del Personal del proponente, con sus respectivas idoneidades (Anexo 2).
- h) La capacidad técnica del proponente:**
- i. Presentar como mínimo, una (1) evidencia documental de servicios de auditoría prestados a

proyectos para el Estado u Organismos Internacionales, en los últimos diez (10) años.

Sobre / archivo N° 2: Evaluación técnica (aportar documentación de acuerdo a la tabla de valoración siguiente y los formatos detallados en el archivo de Selección basada en el menor costo.)

Propuesta técnica – Formulario TEC-1 (formulario de prestación de propuesta técnica)

Formulario TEC-3: Observaciones y sugerencias sobre los términos de referencia, el personal de contrapartida y las instalaciones a ser proporcionadas.

Formulario TEC-5: Composición del equipo y asignación de responsabilidades.

Formulario TEC-6. Currículo del personal profesional propuesto.

Formulario TEC-7. Calendario de actividades del personal.

Formulario TEC-8: Plan de Trabajo

Una vez evaluada la propuesta técnica, el puntaje mínimo requerido es de 75 puntos para pasar a la apertura de sobres económicos.

1.1 Las propuestas técnicas serán evaluadas y clasificadas tomando en cuenta:

	<u>Puntaje Máximo</u>
1. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal	100 puntos
Total	<u>100</u> puntos

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
Experiencia, formación académica y nivel profesional del equipo de auditoria	100	
1. Personal de campo – Encargado de equipo – Seniors	60	
1.1 Nivel profesional <ul style="list-style-type: none"> • Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 20 puntos • Auditores titulados – 12 puntos 	20	

1.2	Experiencia profesional en auditoría <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años o más – 30 puntos Experiencia profesional menor a cuatro (4) años – 15 puntos 	30	
1.3 SP	Experiencia específica en programas financiados por OMC y Sector de la <ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica de más de tres (3) años – 10 puntos Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 6 puntos Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos 	10	
2.	Personal de campo – Auditores	40	
2.1	Nivel profesional <ul style="list-style-type: none"> Auditores titulados – 20 puntos Auditores (estudiantes de contabilidad o auditoría) – 10 puntos 	20	
2.2	Experiencia profesional en auditoría <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional de un (1) año o más – 20 puntos Experiencia profesional menor a un (1) año – 10 puntos 	20	
TOTAL (1 + 2)		100	

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

Nota a los criterios de evaluación: Para efectos de la evaluación de la experiencia, formación académica y nivel profesional del personal; “Personal de campo – Encargado de equipo -Seniors” (1) y “Personal de campo – Auditores” (2); el puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de auditoría. Por ejemplo: si la propuesta presenta más de un Encargado de Equipo - Senior, el puntaje asignado a la categoría “Personal de campo – Encargado de Equipo - Seniors” será ponderado en función de las horas presupuestadas a cada profesional.

Sobre / archivo N° 3: Propuesta de Precio (formularios estándar):

Formulario PR-1: Presentación de la propuesta de precio

Formulario PR-2: Resumen de horas y precios y gastos

Oferta económica. a) Incluirá el presupuesto económico de la oferta, que contendrá el precio, lo que incluye impuestos generados, tasas, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos, viáticos, seguros, otros gastos, variaciones de mercado y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá, identificándose estas partidas explícitamente dentro de dicho presupuesto.

Toda propuesta económica que supere el monto establecido en el Presupuesto no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

Procedimiento en caso de empate:

- En los casos en donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.

- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio y la misma deberá ser presentada en la dirección de la entrega de la propuesta, en sobre cerrado, el siguiente día hábil.

Ante la ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado.

El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.

- De mantenerse todas las condiciones de empate, se procederá a decidir mediante método por azar (lanzamiento de dados).

Comunicación a proponentes

La OEI informará vía email a cada proponente, el resultado del proceso de selección.

Periodo de reclamación



Los proponentes que hayan presentado su oferta, dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información o en su caso, oposición al resultado de la selección de contratista vía correo electrónico.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo contrataciones@oeipanama.org.

Lugar de trabajo: modalidad virtual. La ubicación del contratante es en Ciudad de Panamá, oficina de OEI Panamá, calle Evelio Lara, casa 132B, Clayton, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá para actividades puntuales.

Régimen Jurídico Aplicable.

Los contratos celebrados por la OEI, en cuanto a sus efectos y extinción, tienen la consideración de contratos sujetos a derecho privado.

Las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, así como en su preparación y adjudicación, se derivarán al orden jurisdiccional civil, admitiéndose que las partes voluntariamente se puedan someter a tribunal de arbitraje. El arbitraje, sea nacional o internacional, cuya sede o foro del tribunal arbitral será en la República de Panamá, salvo pacto en contrario; el idioma de proceso arbitral será en español, acordándose contractualmente las normas aplicables, las instituciones de arbitraje autorizadas y los gastos que genere.

La OEI aplicará los procedimientos contemplados en esta regulación y otras reglamentaciones internas, a las contrataciones y adquisiciones financiadas de fuente propia de la organización; sin obligación o sujeción al derecho aplicable al sector público del país.

SUPERVISIÓN

- Supervisión y coordinación

Directora Nacional – Oficina OEI Panamá

Fianza de propuesta

La fianza de propuesta es para garantizar el mantenimiento de la oferta y la firma del contrato y una firmado este se deberá presentar la fianza de cumplimiento dentro del término establecido. La fianza de propuesta se fijará por el cinco por ciento (5%) del importe o valor total de la propuesta, por un término de ciento veinte (120) días de vigencia y emitida a favor de OEI

La fianza de propuesta se ejecutará en caso de que el proponente incumpla su obligación de mantener su oferta durante el término establecido o cuando el contratista incumpla su compromiso de presentar dentro del término establecido en la fianza de cumplimiento.

La OEI procederá a hacer efectiva la fianza presentada, cursando requerimiento por escrito al fiador para que proceda de inmediato a pagar el importe de la fianza.

Fianza de cumplimiento

En firme la adjudicación, la Contratante requerirá a la contratista seleccionada la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato, emitida a favor de OEI, por el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato.

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

Al recibir la Orden de Proceder, el Contratista deberá proceder a actualizar, mediante endoso, la fecha de expiración de la Fianza de Cumplimiento. No se tramitará la cuenta sin este requisito.

Una vez constituida la Fianza de Cumplimiento dentro del expediente, la OEI procederá a formalizar el contrato, en el término de cinco (5) días hábiles.

La contratista seleccionada no podrá ceder las obligaciones que nazcan del contrato, y en lo referente a la cesión de pagos, deberá solicitar autorización a la OEI / Organismo Ejecutor del Programa.

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura

(OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en



el contrato.

b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.

c) La declaración de concurso en los términos

d) Mutuo acuerdo de las partes.

e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.

f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

Firma del contratista:

Aprobación del área (OEI): _____

ANEXO A

MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS Y EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Modelo sugerido por la NIA 800 (Revisada) para Estados Financieros de propósito especial preparados de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de un Convenio o Contrato

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Al: _____

Programa: _____

Opinión Hemos auditado los Estados Financieros de [nombre del Programa xxx] ejecutado por [prestatario y/o OE] y financiado con recursos del Contrato de Préstamo/la Carta Convenio N° _____ del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de _____, los cuales comprenden el Estado de Inversiones Acumuladas al [20xx y 20xx - fechas de cierre], el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por (el)/(los) año(s) terminados en esa(s) fecha(s), así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos del Proyecto/Programa xxx por el (los) año(s) terminados el (20xx y 20xx - fechas de cierre), han sido preparados, en todos los aspectos importantes de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual xxx de la Carta Convenio N° xx y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

Base de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la (Colocar el nombre de la Entidad ejecutora del Contrato de Préstamo/ Carta Convenio No.) de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en (jurisdicción), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis –Base contable y restricción a la distribución y la utilización

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota X de los estados financieros en la que se describe la base contable. Los Estados Financieros han sido

preparados para asistir al Proyecto/Programa xxxxxx en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo/la Carta Convenio N° XX y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestro informe está destinado únicamente para el Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto y el BID, y no debería ser distribuido ha utilizado por otros usuarios, diferentes del Banco o del Organismo Ejecutor/Coordinador (o equivalente) del Proyecto. Sin embargo, este informe puede convertirse en un documento público, en cuyo caso su distribución no sería limitada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual No. xxx del Contrato de Préstamo/la Carta Convenio No. xx y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID, así como por aquellos controles internos que la Administración considere necesarios para que tales estados estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros¹¹.

Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre del auditor o en nombre de ambos, según procede en la jurisdicción de que se trate

Dirección del auditor

Fecha

¹¹Tomar en cuenta el requerimiento del Apartado 41 (b) de la NIA 700 (Revisada) y 41 (c).